



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 3 de mayo de 2021.

SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 01 del doce (12) de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, y para la vigencia fiscal 2021, tiene a su cargo la planeación, detección y atención de todos los servicios de apoyo en materia mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipos de oficina y otros que prestan su servicio a toda la comunidad institucional. La institución educativa cuenta una planta física que requiere de atenciones.

Por lo anterior, requiere del suministro constante de materiales para adelantar los mantenimientos de los distintos sistemas tales como: eléctrico, hidrosanitario, cubiertas, estructuras. Esto con el fin de mantener la infraestructura en buenas condiciones de uso y confort.

Por lo anterior se hace necesario contar con el suministro de materiales de ferretería que se relacionan en las especificaciones técnicas o condiciones del servicio, tendiente a corregir y prevenir fallas en los sistemas, garantizando su normal funcionamiento, generando bienestar en la Comunidad estudiantil.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
31162300	Ferretería de montaje
31162000	Clavos
31161500	Tornillos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

31161800	Arandelas
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
27111500	LAMPARAS LED COMPLETAS

ESPECÍFICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA deberá de entregar los siguientes insumos:

No.	ARTICULO	CANTIDAD
1	SOCKER T8	90
2	TUBOS LED 18 WATS PUNTA A PUNTA	80
3	METROS DE ALAMBRE CENTELSA #12 ROJO	90
4	METROS DE ALAMBRE CENTELSA #12 BLANCO	90
5	METROS DE ALAMBRE CENTELSA #12 VERDE	90
6	TOMAS DOBLES CON POLO	10
7	PACHA DE 50 AMPERIOS	1
8	BREAKERS DE 20-30-40-50 AMPERIOS	4
9	BROCA 1/8	2
10	INTERRUPTORES SENCILLOS	6
11	INTERRUPTORES DOBLES	6
12	ROLLOS DE CINTA ASILANTE	10
13	CAJAS DEXON DE SOBREPONER	6
14	PAQUETES DE AMARRAS	6
15	1/2 CUÑETE DE PINTURA EN AGUA COLOR BLANCO	3
16	METROS DE ARENA MEDIANA	6
17	CEMENTO GRIS X BULTO	20
18	GALON DE PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	2
19	CANDADO GRANDE	3
20	BROCHA #3	3
21	GALON DE TNER	4
22	RODILLOS #5	3
23	GALON DE PINTURA ROJO COLONIAL	1
24	BULTOS DE ESTUCO LISTO IMPADOC	6
25	LLAVE DE PASO DE 1/2"	15
26	TUBOS PVC DE 1/2"	5
27	CODOS PVC DE 1/2"	20
28	"T" PVC DE 1/2"	10
29	REJILLAS DE 2" PARA SIFON	8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

30	TUBOS DE PVC 2"	2
31	CODOS PVC DE 2"	8
32	"T" PVC DE 2"	5
33	1/4 PEGANTE DE PVC	1
34	1/4 LIMPIADOR DE PVC	1
35	1/4 DE GALON DE PATERNIT	1
36	METROS CERAMICA PARA PISO CRATOS BEIGE 45X45 (CORONA)	40
37	METROS CERAMICA PARA PISO PARED NOW GRIS OSCURO 30X60 (CORONA)	32
38	METROS CERAMICA PARA PARED ESTRUCTURADA MARO BEIGE (CORONA)	90
39	BULTOS DE PEGACOR DE 25KG	35
40	CAJA X 5 KILOS DE FRAGUA BLANCO	8
41	PIRAGUAS DE ALUMINIO	4
42	ORINAL ECONOMICO CON GRIFERIA	3

Nota: los ítems relacionado pueden variar, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en las instituciones, por lo que el valor del Contrato se entenderá como un cupo.

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

- Igualmente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado.
- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los insumos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder las 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- Ofrecer insumos de primera línea y calidad, reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

Tipo de contrato: Compraventa o Suministro.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS, Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 del 2001, en su artículo 13.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

Así mismo, se estableció en Acuerdo No. 01 del doce (12) de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY y el Acuerdo No. 04 del 30 de septiembre del 2021, por medio del cual se reforma el manual de contratación del Acuerdo No. 01 del 12 de abril del 2019, el cual en su artículo primero establece que:

“(…) Todos los actos y contratos que tengan por objeto adquirir bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Los Principios se aplicarán en forma razonable a las circunstancias concretas en las que haya de celebrarse.

- 1.1. Se llevará a cabo las siguientes actuaciones, para las compras o adquisiciones mayores a diez (10) SMLMV mas un peso hasta veinte (20) SMLMV:



1

Para la selección de contratistas hasta **diez (10) SMLMV más un peso hasta veinte (20) SMLMV**, se realizará el siguiente procedimiento:

2

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tome la decisión de adjudicación.

3

El Rector deberá tener en cuenta que la oferta más favorable es aquella que le ofrezca a la institución educativa las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico.

Si se trata de suministro de bienes con características uniformes, se debe tener en cuenta como únicos factores de evaluación y calificación los





INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Que de acuerdo al Acuerdo No. 01 del 12 de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY y el Acuerdo No. 04 del 30 de septiembre del 2021, por medio del cual se reforma el manual de contratación del Acuerdo No. 01 del 12 de abril del 2019, no es necesario realizar análisis del sector, por tratarse del régimen especial de los fondos de servicios educativos.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$12.370.311)** incluidos todos los impuestos, retenciones, gastos directos o indirectos a que haya lugar.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 del 26 de abril del 2021.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

El Acuerdo No. 01 del doce (12) de abril del 2019 emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, en su artículo 10 numeral 10.2 – *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*, en esta contratación no se exigirán garantías contrato.

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 Y Decreto 1075 de 2015, acogido por el Acuerdo: teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el se ha ejecutada acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
- Entregar en su totalidad las especificaciones técnicas del presente estudio previo con las condiciones generales.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar dentro de los términos de ley el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integrada (salud, pensiones y ARL) y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del funcionario que ejerza la rectoría de la Institución Educativa.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En mi condición de rectora dejo constancia que ejerceré como supervisora de la presente orden de compra

Con la firma del presente estudio previo se entenderá por aceptada la supervisión.

PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta cinco (05) días calendarios de 2021.

2. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cancelará el valor del contrato en un único pago correspondientes a entregas realizadas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE 3 A 10 SMMLV

aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

- 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY